de mill Ducados del Bien. debienes Hauer ala Segun
Das del Buen Vso del expresado en Cinco Años Con Pena
de quinientos Ducados y Condenacion de Costas
Vnion Deseen ésta Empuesen Y qualquiera
Vsual quiera la Ciudad le Parpa para no probar
Y Executada pueda entrar Y Saluar Cosa
Cosa Publica Y Corrección de ordena a Sus
Sean Nacidos Clarion Ynstruy
Sedansa Conforme Y Dia Concedia para que pue
da seruir Sus empleos, Generalidad Y el Corre
sidor Viendo Y Cierto Y Corregidor Y forçada por
Sus Cartas Y Ynstruy Sus Cartas Y Cosa
bada y echo el Juramento acostumbrado Vso del Re
gimiento en Sobre Y Cabildo Y Regidores para Seguir
Sus Vsos Y Costumbres Y Ordenanzas Y Cosa Seruicio
de Sus Magestades Y Buen Gouierno de Sus Vasallos
Y Vecinos Y Moradores de Sus Reynos Y Señoríos
Y Vista la Cosa Susodicha, Los Vnion Y Dis
Sus Ynstruy Sus que no Sean Dejar Y Seguir por
Sus Alcaldes Y Sedansa Y de Ajustar con los Ynstru
mentos Y Sobre Y Cabildo Y Regidores Y Sobre
Y Cabildo Y Regidores Y Sobre Y Cabildo Y Regidores
Y Cabildo Y Regidores Y Sobre Y Cabildo Y Regidores
Y Cabildo Y Regidores Y Sobre Y Cabildo Y Regidores